

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG-éB'Di 6@75! 5ff" \$'m5ff"\* @h"5"XY`U@ymXY'5Wgc`U`U'  
bZcfa WYD·VJM'f@5-DzZYbY`U`U'gj dfYg]C6'XY`XUcg'dYfgcbUYg'

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN PETACAS,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 64077  
MUNICIPIO DE SAN JULIAN,  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 28 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar (CE) Cantón Petacas <sup>(1)</sup>  
<sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex directores del Centro Escolar Cantón Petacas <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: REINCIDENCIA FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,854.86 CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 Y 2019.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XV.	ANEXOS.....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar Cantón Petacas, C.I. #64077, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Existe un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado (Ver Romano VIII).

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$4,854.86, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2018 y 2019. A la fecha del presente informe los fondos no han sido liquidados.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Centro Escolar Cantón Petacas, C.I. #64077, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos de Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VIII.

#### Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que CE Centro Escolar Cantón Petacas, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,854.86, correspondientes al periodo 2018 y 2019, al 20 de febrero de 2023, según el Sistema de Liquidación los fondos no han sido liquidados.

Ver Hallazgos #1

Respecto a los fondos de los años 2020, 2021 y 2022, se encuentran liquidados ante la DDE Sonsonate.



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: REINCIDENCIA FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,854.86 CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018 Y 2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según del Sistema de Liquidación al mes de noviembre 2022, el Centro Escolar Cantón Petacas, del departamento de Sonsonate reportaba tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$4,854.86, que corresponde al periodo 2018 y 2019; a la fecha del presente informe, el monto continua pendiente de liquidar según se muestra en el Cuadro #1, a continuación:

Tabla #1: Detalle de transferencias pendientes de liquidar 2018 y 2019

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
2018	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	756.62
2018	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	1826.49
2019	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO-MEDIA FOMILENIO II 2019	771.75
TOTAL		4,854.86

Fuente: Sistema de Liquidación a febrero 2023

La falta de liquidación para los años 2018 y 2019, es recurrente, según Informe de Auditoría denominado: "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019" Ref. NA-020-2019, en el que se observaron los fondos no liquidados, del mismo periodo y se incumplió la siguiente recomendación.:

#### Al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Petacas:

Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación de los años 2018 y 2019 ante la DDE de Sonsonate, remitiendo lo solicitado a los correos: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv) en un plazo máximo de 3 días hábiles, al recibo del presente informe. Cuyo grado de cumplimiento fue no cumplida.

En el anexo 2 se detallan las transferencias realizadas en los años 2018 y 2019 a la cuenta corriente del Centro Educativo.



## Crterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". ...Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



## Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

### Causa:

Incumplimiento de funciones de los ex directores y Representantes Legales del CE, de los periodos no liquidados.

### Efecto:

Riesgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

### Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario y Director del CE [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10/11/2022 comento: "Directores anteriores no liquidaron, el Director actual asumió el CE Unidocente en enero de 2022, los Directores anteriores no liquidaron en su Oportunidad".

En nota de fecha 8 de noviembre expresó: "se ha buscado minuciosamente documentación que respalde el gasto de dichos rubros lo cual ha sido en vano, además la docente [REDACTED] se encuentra detenida bajo el régimen de excepción sin que se pueda tener una explicación de los documentos que respaldan dichas liquidaciones". ..."Con relación a la gestión del exdirector [REDACTED] y la falta de liquidación de los fondos no se conocen debido a que, cuando el Docente dejó de laborar en la Institución no dio detalles de dichos procesos"



## Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

## Recomendaciones del Hallazgo:

### Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

1. Implementar acciones que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos.

### A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Solicite por escrito a los ex directores y Presidentes del CDE del CE, [REDACTED], [REDACTED] (estos 2 por el año 2018) [REDACTED] [REDACTED] (año 2019), que presenten las liquidaciones de fondos transferidos de los años 2018 y 2019, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberán realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.

Para lo anterior, deberán facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso por la falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

### A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$4,854.86, correspondientes a los años 2018 y 2019; siendo responsables el Consejo Directivo Escolar y los ex directores y Presidentes del CDE; [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] (ambos del año 2018) y [REDACTED] (2019), lo anterior en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv); al concluirse el proceso según las recomendaciones.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría anterior relacionado con el aspecto evaluado; el CDE incumplió la recomendación de liquidar los fondos.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE Cantón Petacas, [REDACTED]

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón Petacas" CI # 64077, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos de los años 2018 y 2019, con responsabilidad directa para los ex directores del CDE y Representantes Legales del período observado, [REDACTED], [REDACTED] (ambos del año 2018) y [REDACTED] (año 2019).



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón Petacas, C.I. #64077, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Cantón Petacas, C.I. #64077, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 28/03/2022 al 28/03/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Tesorero Suplente, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Suplente, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 14/3/2019 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 24/2/2017 al 24/2/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo 2018 al 2019

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	26/10/2018 al 24/02/2019
	Consejal Propietario, Profesor	
	Presidenta Propietaria, Directora	24/02/2017 al 24/02/2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Alumna	
	Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO # 2

ANEXOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS 2018 CI 64077



**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL**  
**AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO**

DEPARTAMENTO: SONSONATE

CENTRO EDUCATIVO: 64077 CENTRO ESCOLAR CANTÓN PETACAS

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
37269	1772	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$300.00 PAGADA	B03-02228-18	02722	2 18/8/2018
				\$300.00 PAGADA			2 18/8/2018
38200	1844	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$225.00 PAGADA	B03-02276-18	02759	2 12/8/2018
				\$225.00 PAGADA			2 12/9/2018
				\$225.00 PAGADA			4 9/10/2018
				\$225.00 PAGADA			5 10/10/2018
<p>TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00</p>				\$1,500.00	SALDO	.00 *	

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
37388	1781	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	GOES	\$756.62 PAGADA	B03-02232-18	02728	1 18/8/2018
<p>TOTALES: ASIGNADO \$756.62</p>				\$756.62	SALDO	.00	

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
37446	1780	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	GOES	\$1,266.28 PAGADA	B03-02231-18	02720	1 21/7/2018
				\$566.21 PAGADA			3 20/8/2018

<p>TOTALES: ASIGNADO \$1,826.49</p>				\$1,826.49	SALDO	.00	
-------------------------------------	--	--	--	------------	-------	-----	--

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP FECHA PAGO
3846	1878	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2018 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR	GOES	\$709.63 PAGADA	B03-02303-18	02771	1 28/9/2018



Versión Pública